

BUIN, 04 OCT 2023

DECRETO TC. N° 4/6 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 375 de fecha 08 de septiembre de 2023, se autoriza el aumento de contrato "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad" consistente en la contratación de dos guardias de seguridad privada para el recinto municipal denominado Complejo Deportivo.

3.- El Contrato suscrito con fecha 26 de septiembre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Servicios de Seguridad Arte Security Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 121, de fecha 29 de septiembre de 2023.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el contrato suscrito con fecha 026 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Servicios de Seguridad Arte Security Limitada, RUT N° [redacted] respecto del aumento de contrato en la licitación pública "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad" para el recinto municipal denominado Complejo Deportivo; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 121 de fecha 29 de septiembre de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-BMG: MSB

DISTRIBUCION:

- Control
- DAE
- Juridica
- SECPHA
- Archivo SECMU

E: Nueva carpeta Maria CONTRATO LICITACION SERVICIO DE VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES SERVICIO DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LTDA AUMENTO CONTRATO COMPLEJO DEPORTIVO.doc





794087

**AUMENTO DE CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA
MUNICIPALIDAD"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA

En Buin, **26 SEP. 2023**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, RUT N° representada legalmente por don **OSCAR DANIEL TRUNCE NORIEGA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Comuna de en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de una modificación de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 217, de 08 de julio de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada **SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD**.

Que por Decreto TC N° 379, de fecha 18 de noviembre de 2022, se adjudicó la licitación pública denominada "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD**" al Oferente **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**.



Que por Decreto TC N° 436, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato suscrito con **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, para la ejecución de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD**", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 95-2022.

Que por Memorándum N° 324, de fecha 27 de marzo de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal autorizar el aumento de contrato por el "**SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD**".

El certificado N° 39, de fecha 05 de abril de 2023, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, que señala la existencia de disponibilidad presupuestaria para el eventual aumento de contrato con la empresa Servicios de Seguridad Arte Security Ltda.

Que por Memorándum N° 283, de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección Jurídica remitió al Administrador Municipal informe favorable respecto del aumento de contrato por el "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad".

La observación, de fecha 16 de mayo de 2023, realizada por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas por medio del Memorándum N° 122, de fecha 17 de mayo de 2023. La subsanación informada por la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría Municipal, a través del Memorándum N° 501, de fecha 18 de mayo de 2023.

La observación de fecha 25 de mayo de 2023, realizada por la Dirección de Control e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas por medio de correo electrónico de la misma fecha.

Que por Memorándum N° 429, de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que, jurídicamente no sería procedente acceder al aumento de contrato, toda vez, que no existe claridad respecto al aumento requerido, sugiriendo que la unidad técnica elabore un presupuesto con itemizado detallado.

Que por Memorándum N° 664, de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas remitió a la Administradora Municipal (S) informe fundado por aumento de contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.



Que con fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación emitió el Certificado N° 66, en el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el eventual aumento de contrato con la Empresa Servicios de Seguridad Arte Security Ltda., por el servicio de vigilancia del recinto municipal denominado Complejo Deportivo Municipal. Además de señalar, que el presente documento reemplaza al Certificado N° 39/2023.

Que por Memorándum N° 506, de fecha 28 de julio de 2023, la Dirección Jurídica, informó al Administrador Municipal que resultaría procedente acceder al aumento de contrato, consistente en la contratación de dos guardias de seguridad privada para el servicio de vigilancia del recinto municipal denominado Complejo Deportivo.

La observación de fecha 02 de agosto de 2023, realizada por la Dirección de Control e informada a la Dirección de Administración y Finanzas en Memorándum N° 210, de fecha 03 de agosto de 2023 de la Secretaría Municipal.

Que por Memorándum N° 736, de fecha 07 de agosto de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Administrador Municipal acuerdo de concejo para el aumento de contrato del Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad.

Que por Decreto Alcaldicio N° 2791, de fecha 29 de agosto de 2023, se sancionó el Acuerdo N° 356 del Concejo Municipal, que aprobó el aumento de contrato del "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad" en dos guardias de seguridad en turno nocturno para el Complejo Deportivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por exceder el período alcaldicio.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 375, de 08 de septiembre de 2023 se autoriza un aumento de contrato correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, ejecutado por **SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA**, consistente en la contratación de dos (2) guardias de seguridad privada para el recinto municipal denominado Complejo Deportivo.

TERCERO: Cabe hacer presente que, la Dirección de Administración y Finanzas, en su rol como Unidad Técnica del Servicio, frente a los conocidos y reiterados actos de vandalismo y sustracción de materiales a viva fuerza por parte de los delincuentes que ingresan en horario nocturno por sectores que se hayan con sus rejas perimetrales en mal estado, los que en varias ocasiones han sido con



violencia manifiesta contra las dependencias a fin de ingresar a las bodegas y oficinas, como también amenazas con armas blancas y verbales contra los Guardias de Seguridad (GGSS) que resguardan el recinto; es del caso mencionar que los actos delictuales han sido denunciados en Carabineros como en la Policía de Investigaciones. Asimismo, la instalación que tiene una superficie de 18.800 metros cuadrados, por lo que resulta imposible realizar las rondas con un solo GGSS sin que zonas del recinto queden en puntos ciegos, especialmente en los sectores donde se emplazan mediaguas y rucas en terrenos tomados por pobladores del sector.

CUARTO: El período del aumento de contrato es entre el mes de septiembre de 2023 al 01 de febrero de 2026.

QUINTO: El aumento de contrato asciende a la suma mensual de \$1.826.714.- (un millón ochocientos veintiséis mil setecientos catorce pesos) I.V.A. incluido, valor que representa el 6,90% del monto originalmente pactado.

SEXTO: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° B0130974, emitido con fecha 25 de noviembre de 2022, de Más AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$ 47.677.232.- (cuarenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y el Certificado de Fianza N° 138468WEB-F, emitido con fecha 11 de septiembre de 2023, de FINFAST S.A.G.R., por un monto de \$ 2.648.735.- (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

SÉPTIMO: Los gastos que irroque el presente contrato, serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia".

OCTAVO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 06 de diciembre de 2022, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 95-2022, aprobado por el Decreto TC N° 436-2022.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y



Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Oscar Daniel Trunce Noriega para representar a SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 15 de julio de 2022, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

OSCAR DANIEL TRUNCE NORIEGA

REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SEGURIDAD ARTE SECURITY LIMITADA

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
DIRECTOR JURIDICA Buin	DIRECTOR Buin D.A.F.	Buin	Buin

Contrato N° 121

29 SEP 2023

EUC/cdz

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

